



DECRETO N° . 0164 .

NEUQUÉN,

24 FEB 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 9407-M-2024 y la Resolución N° 0601/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0601/2024 de las Secretarías de Infraestructura y Planeamiento Urbano y la Secretaría de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se autorizó el llamado a la Licitación Pública OE N° 08/2024 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de **"PROVISIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO Y MATERIAL BITUMINOSO PARA RIEGO DE LIGA E IMPRIMACIÓN CALLE CROUZEILLES"**, con un Presupuesto Oficial de pesos un mil setecientos seis millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos ochenta y siete con sesenta y siete centavos (\$1.706.470.487,67), y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la mencionada Resolución, se dio cumplimiento a las publicaciones pertinentes en los términos del artículo 13° de la Ley Provincial N° 0687 y del Decreto Reglamentario N° 0108/72, que se encuentran incorporados a nuestra legislación local a través de la Ordenanza N° 937;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres "A", donde consta que se presentó una única empresa oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación, procedió a la evaluación del Sobre "A" y efectuó el análisis de la documentación presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resolviendo calificar satisfactoriamente a la empresa OMEGA MLP S.A., en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos para ofertar en la presente Licitación Pública;

Que atento al Acta de Admisibilidad de Ofertas, se procedió oportunamente a la apertura del Sobre "B" -Propuesta Económica-, correspondiente a la empresa OMEGA MLP S.A.;



0164-25

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, concluyó que los análisis de precios acompañados por la empresa OMEGA MLP S.A., responden a la oferta por ella presentada, y se consideran valores normales de mercado;

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación, resolvió preadjudicar la referida Licitación Pública OE N° 08/2024 por la suma de pesos un mil setecientos cincuenta y cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete con veinticinco centavos (\$1.755.384.257,25) a favor de la empresa OMEGA MLP S.A., C.U.I.T. N° 30-70922270-4, en virtud de ser técnicamente posible, por convenir a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, emitiendo el Acta de Preadjudicación correspondiente;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 294/2024, N° 25/2025 y N° 38/2025, quien formuló consideraciones respecto al trámite de la presente licitación pública, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección de Articulación Presupuestaria, dependiente de la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó, mediante Pase N° 080/2025, que la obra denominada "PLAN DE PAVIMENTACIÓN EN DISTINTAS CUADRAS DE LA CIUDAD" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, en la imputación presupuestaria: 2.CI.1-1.4.1-6.13.1059;

Que en tal sentido la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 136/2025, la imputación presupuestaria mencionada e informó que la obra de referencia será solventada mediante la fuente de financiamiento denominada: "Financiamiento Rentas Generales";

Que mediante Dictamen N° 072/2025, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto de los informes de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 146/2025, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;



0164-25

Que mediante el Decreto N° 1164/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Pública OE N° 08/2024 correspondiente a la "PROVISIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO Y MATERIAL BITUMINOSO PARA RIEGO DE LIGA E IMPRIMACIÓN CALLE CROUZEILLES"; a favor de la empresa OMEGA MLP S.A.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE la Licitación Pública OE N° 08/2024 para la "PROVISIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO Y MATERIAL BITUMINOSO PARA RIEGO DE LIGA E IMPRIMACIÓN CALLE CROUZEILLES" a favor de la empresa OMEGA MLP S.A., C.U.I.T. N° 30-70922270-4 por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1.755.384.257,25) y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fojas 197/198 del expediente OE N° 9407-M-2024.

Artículo 3º) FACÚLTASE al Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con cargo a la Imputación: 2.Cl.1-1.4.1-6.13.1059 del Presupuesto General de Gastos del presente Ejercicio.

Artículo 5º) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la empresa OMEGA MLP S.A., lo dispuesto en el presente decreto.

0164-25

Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios
----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y
Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación
Financiera.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.

Abog. JESSICA ALTHABEGOTTI
Directora General de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN